Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Capitulares como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes a ambas Mag.s y bien comun desta Republica decretaron lo sig.te

Diose en este ayuntam.to una carta orden del S.r D.n Joseph Patiño presidente del R.l Consejo de Hazienda remitida al S.r Gobernador su fha de Oct.e y seis de Octubre pasado deste año en que entre otras cosas se le ordena se dedique con todo cuidado a solizitar la cobranza del Balim.to de lo enajenado q se deue en esta Villa y las demas de su partido alentando a los pueblos y deudores a que soliziten y compongan la transazion mas proporzionada a la calidad de la deuda y a sus posibles en inteligenzia de que la piedad de S.M. los atendera y no sera menester para esto mas q el informe o representazion de dho S.r Gobernador que hiziere por todos o por cada uno y por sus m.ds vista o ida y entendida. Dixeron se practique las diligenzias mas combenientes para el mejor logro dello y que no se pierda la piedad de su Mag.d

Decretaron sus m.ds que en atenzion a no hauerse echo el repartim.to de sal que corre desde S.n Juan de Junio pasado deste año de lo que se sigue notable perjuizio a los vezinos para cuio remedio se les notifique a los repartidores nombrados que dentro de ocho dias agan el referido repartim.to con apercibim.to que pasados y no hauien